



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 0155-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de abril del 2020

VISTO:

El informe N° 134-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T de fecha 20 de abril del 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgos y Desastres; y proveído N° 2320 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional, ante los riesgos de propagación del COVID-19, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva un monto de S/. 200,000.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0145-2020-MDCN-T de fecha 01 de abril del 2020, se aprueba el Plan de Trabajo entre los Representantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres para la Gestión y Distribución de Canastas Familiares, presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano Gestión y Desastres, con el informe favorable del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorgando la disponibilidad presupuestal, con rubro 00 Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 200,000.00 soles.

Que, mediante informe N° 134-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgos y Desastres, informa que de las observaciones planteadas por la Contraloría General de la Republica y el descargo con el informe N° 137-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T se menciona a la demora de la entrega de los productos a los hogares beneficiados siendo los siguientes: día 08 de abril (corte de energía), día 09,10 de abril (feriado por semana santa), día 11 y 12 de abril (el estado declaró toque de queda a nivel nacional). Asimismo se consideró un aproximado de 2400 canastas, teniendo un total de 2460 canastas una diferencia de 60 canastas más de lo programado, a ello se adiciona el primer empadronamiento una semana antes de la entrega de los productos, el mismo que se consideró a personas que al momento de recabar la información no estaban considerados dentro del bono independiente de S/ 380 soles, así como otros beneficiarios que omitieron datos reales, por lo que se tuvo que re empadronar. Por lo indicado, estando un avance de 75% de la entrega a la fecha, considerando que el plazo para la entrega de 10 días, vence el día 18 de abril, se requiere una ampliación de plazo de 10 días hábiles (20 hasta el 30 de abril del 2020).

Que, a fin de dar estricto cumplimiento al plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0145-2020-MDCN-T, con la entrega de canastas básica familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad del Distrito de Ciudad Nueva, es necesario su ampliación de plazo desde el 20 hasta 30 abril del 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgos y Desastres y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo por 10 días hábiles, desde el 20 hasta el 30 de abril del 2020, al Plan de Trabajo entre los Representantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres para la Gestión y Distribución de Canastas Familiares.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgos y Desastres en coordinación con las áreas orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPyR
SGDUGRD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

RAFAEL JUAN BERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE